

ria mayor de ella en Madrid a cin-
co de Junio de mil ochocientos diez y ocho.
de cuyo empleo, se le dio posesion sin contradiccion
alguna, en sabido q. esta Villa celebró en diez y
nuebe del corriente mes y año, el mismo que está
exerciendo quieta y pacificam^{te}. Y como una de
las facultades que por dho título se le conce-
den, lo sea la regalía de poder nombrar un
teniente q. sirva dho empleo con todo el ho-
no de las facultades, en las ausencias y con-
fermidades del cargo, usando de ellas, en la
mejor forma que puede y ha lugar en
dho, y atendiendo a las circunstancias que con-
curren en el Lic.^{do} D. Juan José Lorenzo Abad
de los M.^{os} Consejos y vecino de esta Villa y per-
sona habil y suficiente, y en quien se hallan
todas demas prebendas por dho, como lo tiene
acreditado en el tiempo q. ha exercido la
M.^a Jurisd.^{con} como Teniente Alcalde m.^{or} de esta
citada Villa, y otros encargos que ha desem-
peñado no de menos confianza; desde luego
le nombraba y nombro por su Teniente

